

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL DE ASOCIADOS

Señores Asociados de la ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ DE COSTA RICA, ASOCEBU

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de asociados, a celebrarse el día jueves 16 de enero del 2025, en primera convocatoria a las 19:00 horas, en caso de no haber quórum en segunda convocatoria a las 19:30 horas, se realizará de forma virtual a través de la plataforma zoom, le estaremos enviando el link 15 minutos antes de la hora citada., para la siguiente agenda:

En dichas Asambleas se seguirá el siguiente **Orden del Día**:

Con respecto a la Asamblea General Ordinaria

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe de Presidencia del periodo 2024.
4. Informe de Tesorería del periodo 2024.
5. Informe de Fiscalía del periodo 2024.
6. Mociones.

Con respecto a la Asamblea General Extraordinaria:

1. Cambios a los Reglamentos: 1) "Para el juzgamiento del ganado Cebú en Costa Rica y 2) Reglamento de Ordeño para la raza Gyr"
2. Reforma parcial de los artículos: Artículo 18 del reglamento del juzgamiento del ganado cebú de Costa Rica, y Artículo vigésimo tercero del estatuto asociativo de la Asocebú

Se les recuerda a los señores asociados que:

A) En el caso de representantes de personas jurídicas deben presentar una certificación de personería jurídica que deberá ser expedida como máximo 15 días antes de la fecha de la asamblea. B) Tiene derecho a voto el asociado que: 1) Se encuentren al día en el pago de su cuota anual 2024. 2) Haya inscrito al menos una cría en el año 2024 en el período comprendido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre del año 2024. C) En cuanto al uso de poder o carta poder se aplicarán las siguientes disposiciones: 1) El documento deberá venir debidamente autenticado por un abogado y con las especies fiscales de ley, en caso de ser personas jurídicas las que lo confieren, deberán acreditar la representación del otorgante con una certificación de personería jurídica con una vigencia no mayor a 15 días de emitida antes de la fecha de la asamblea. 2) El asociado podrá ser representado por otro asociado o un tercero. 3) El asistente a la asamblea con poder o carta poder no podrá representar a más de un asociado mediante dicho mecanismo, salvo él mismo.

Arnoldo Beeche Campbell
Presidente

Franklin Mora Salazar
Secretario